

# Informe General Ejecutivo

*Cuenta Pública del Estado  
de Campeche*

*Ejercicio Fiscal 2021*



## Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche .....	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización .....	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública .....	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado. ....	81
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas .....	83
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2021 .....	83

## **Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche**

### *A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública*

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

### *B. Cuenta Pública y su Revisión*

La Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 86 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 del Estado de Campeche), se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

## **Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche**

**Tabla 1.** Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2021

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2022	1	5%
Informes Individuales presentados al 28 de octubre 2022	9	43%
Informes Individuales presentados al 19 de diciembre 2022	11	52%
<b>Total de auditorías Cuenta Pública 2021</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

### *C. Planeación y programación de auditorías*

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

#### *Programación de auditorías*

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas

justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

*D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021*

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2021, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

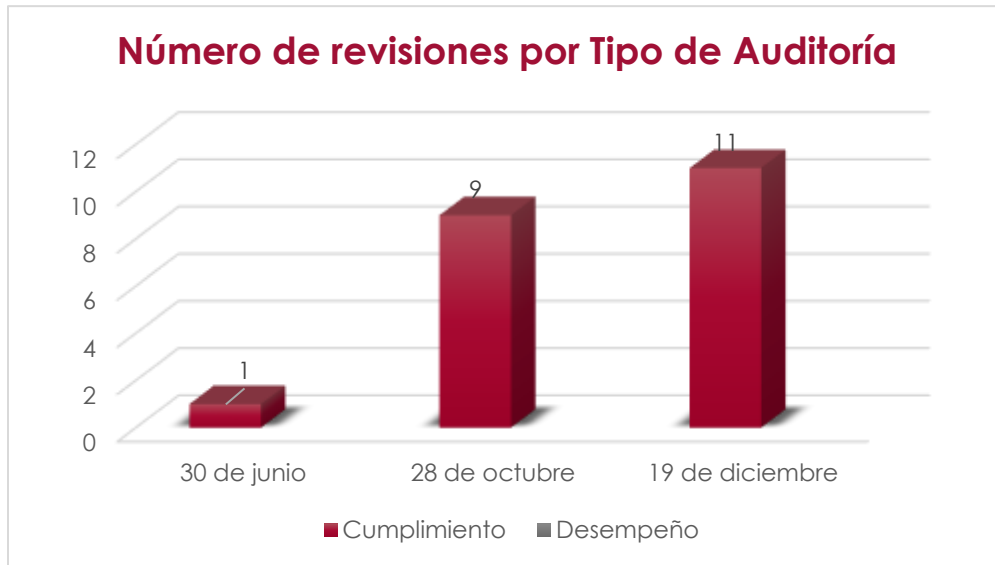
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 del Estado de Campeche:

**Tabla 2.** Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2021 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2022	1	0	5%
Informes Individuales presentados al 28 de octubre 2022	9	0	43%
Informes Individuales presentados al 20 de febrero 2022	11	0	52%
<b>Total de auditorías Cuenta Pública 2021</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

**Figura 1.** Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2021



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

*E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021*

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

**Tabla 3.** Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2021

Tipo	PO	PRAS	REC	PFC	DH	%
Cumplimiento <sup>1/</sup>	143	42	26	6	3	<b>100</b>
Desempeño	0	0	0	0	0	0
<b>Total de acciones</b>	<b>143</b>	<b>42</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

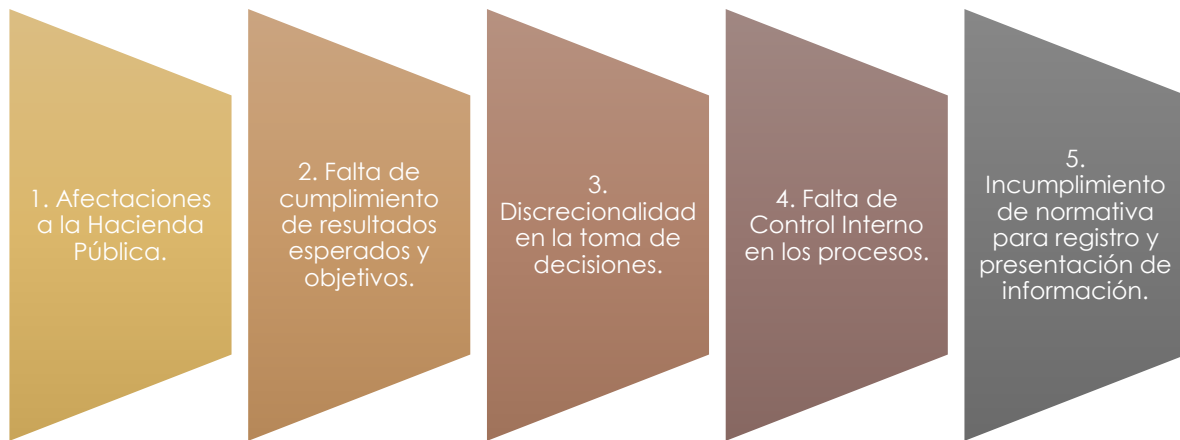
<sup>1/</sup> Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliegos de Observaciones, PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, REC: Recomendaciones, PFC: Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, DH: Denuncia de Hechos.

## Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2021 del Estado de Campeche con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:



Posteriormente, los auditores encargados de las revisiones respondieron por cada entidad y dependencia, un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del Gobierno del Estado, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

**Figura 2.** Calificación del impacto de materialización de riesgos.

5	4	3	2	1
<p><b>Catastrófico</b></p> <p>Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la entidad fiscalizada; asimismo puede implicar pérdida en la Hacienda o daño de la imagen, dejando además sin funciones total o parcialmente por un periodo importante de tiempo, afectando los programas o servicios que entrega la entidad fiscalizada.</p>	<p><b>Grave</b></p> <p>Podría dañar de manera significativa la Hacienda Pública, daño a la imagen o logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.</p>	<p><b>Moderado</b></p> <p>Causaría una pérdida importante en la Hacienda Pública o un daño en la imagen institucional.</p>	<p><b>Bajo</b></p> <p>No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que en caso de materializarse podría causar daños a la Hacienda Pública o imagen, que se puede corregir en poco tiempo.</p>	<p><b>Menor</b></p> <p>Podría tener efectos muy pequeños en la entidad fiscalizada.</p>

Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Finalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante.

*Resultado del análisis*



En 15 entidades fiscalizadas, el riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública con un grado de impacto negativo Moderado, como se muestra en las siguientes tablas:

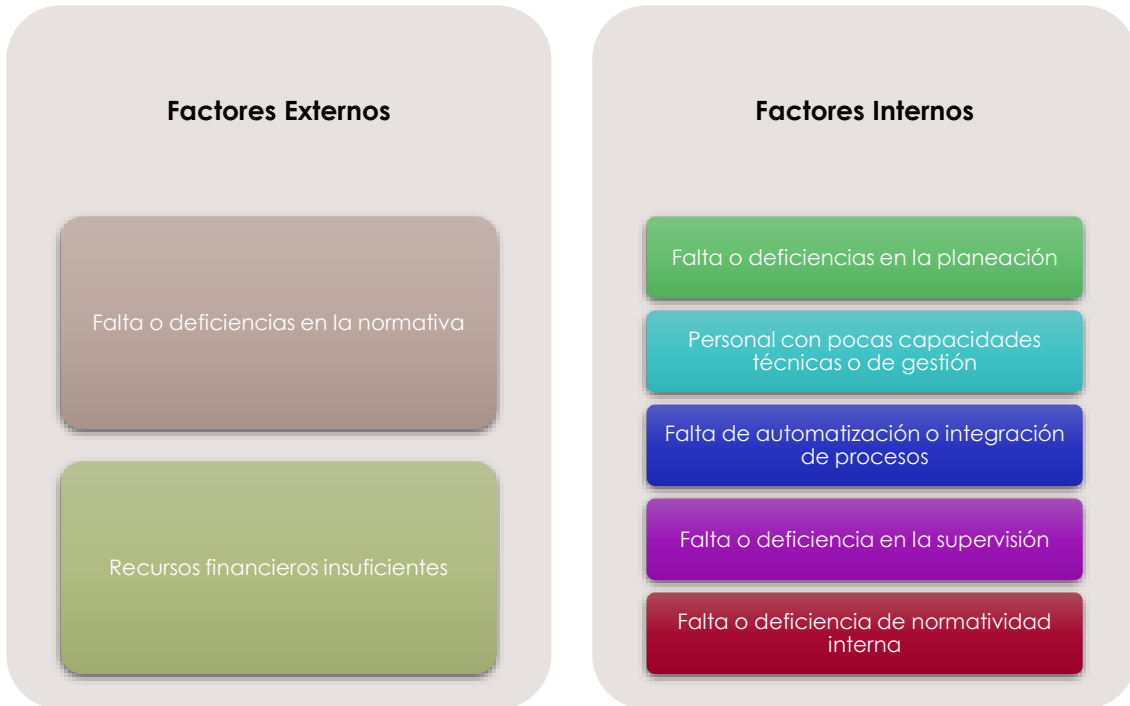
**Tabla 4.** Entidades fiscalizadas con riesgos detectados

Riesgos	Total
Afectaciones a la Hacienda Pública	15
Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos	0
Discrecionalidad en la toma de decisiones	2
Falta de Control Interno en los procesos	2
Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información	1
<b>Total</b>	<b>20</b>

**Tabla 5.** Grado de impacto negativo determinado en las entidades fiscalizadas

Categorías de riesgos	Escala de valor					Total
	1	2	3	4	5	
Afectaciones a la Hacienda Pública	3	4	6	2	0	15
Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos	0	0	0	0	0	0
Discrecionalidad en la toma de decisiones	0	0	2	0	0	2
Falta de Control Interno en los procesos	0	1	0	1	0	2
Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información	1	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>20</b>

La afectación a la Hacienda Pública se explica por la combinación de los siguientes factores:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

**Tabla 6.** Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
<b>Servicios Personales</b>	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
<b>Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios</b>	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
<b>Recaudación de ingresos</b>	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
<b>Contabilidad gubernamental</b>	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>
<b>Obra Pública</b>	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, lo que impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>

### **Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública**

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2021 Gobierno del Estado.

#### I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 del Estado de Campeche se realizaron veinte auditorías de cumplimiento, siendo las entidades que se enlistan a continuación:

1. Poder Judicial
2. Secretaría de Administración y Finanzas
3. Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Obras Públicas
4. Secretaría de Salud
5. Secretaría de Bienestar
6. Secretaría de Desarrollo Económico
7. Secretaría de Educación
8. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche
9. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche
10. Instituto Electoral del Estado
11. Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
12. Instituto del Deporte del Estado de Campeche
13. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche
14. Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche
15. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche
16. Fundación Pablo García
17. Hospital Dr. Manuel Campos
18. Instituto Campechano
19. Universidad Autónoma de Campeche
20. Universidad Autónoma de Carmen

## II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2021 Gobierno del Estado, se determinaron las siguientes acciones, 26 recomendaciones, 40 procedimientos de responsabilidad administrativa y 143 pliegos de observaciones, 6 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Denuncia de Hechos, como se señala a continuación en la Tabla 7 y Figura 3.

**Tabla 7.** Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Informe Individual	Tipo de acción				
	PO	PRAS	REC	PFC	DH
Poder Judicial	5	2	2	0	0
Secretaría de Administración y Finanzas	25	6	0	0	0
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Obras Públicas	14	1	0	0	1
Secretaría de Salud	6	0	0	0	0
Secretaría de Bienestar	3	1	1	0	0
Secretaría de Desarrollo Económico	5	0	0	0	0
Secretaría de Educación	11	0	0	0	0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche	6	1	0	2	0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	3	3	2	0	0
Instituto Electoral del Estado	25	14	4	0	0
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	5	2	0	1	0
Instituto del Deporte del Estado de Campeche	5	0	1	3	0
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche	0	2	0	0	2
Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	17	4	0	0	0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche	0	2	0	0	0
Fundación Pablo García	4	2	7	0	0
Hospital Dr. Manuel Campos	1	1	8	0	0
Instituto Campechano	1	0	1	0	0
Universidad Autónoma de Campeche	1	1	0	0	0
Universidad Autónoma de Carmen	5	0	0	0	0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliegos de Observaciones

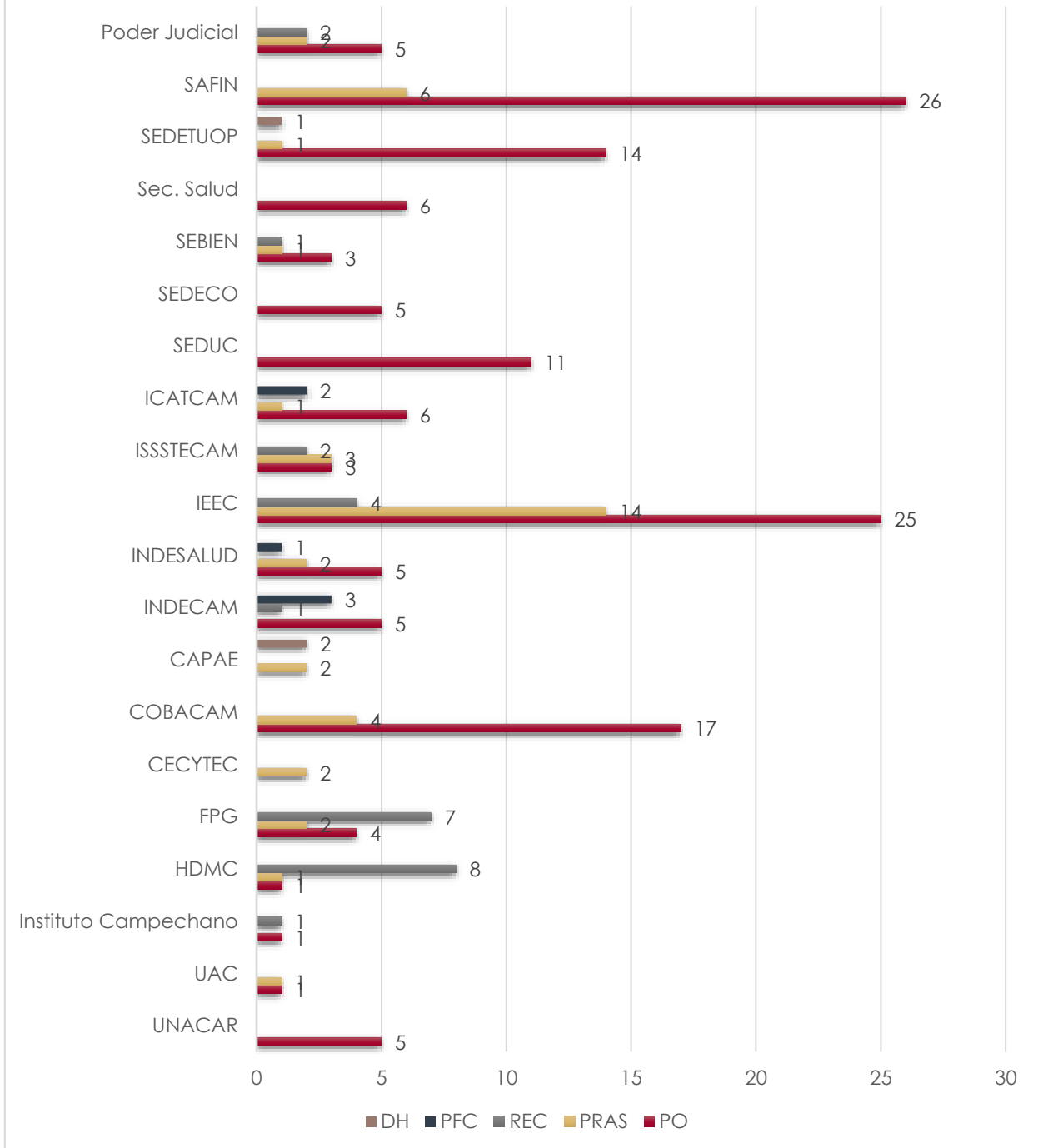
PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

REC: Recomendaciones

PFC: Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,

DH: Denuncia de Hechos

**Figura 3. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021**



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

### ***Poder Judicial***

#### **Por el periodo del 01 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021.**

1.- Erogaciones efectuadas por \$19,764,916 por pago de obligaciones generadas en ejercicios fiscales anteriores, realizadas con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 no obstante, que debió realizarlos con recursos públicos del ejercicio fiscal 2020.

#### **Pliego de observaciones 01**

2.- Adjudicaciones efectuadas por \$2,467,018 por servicios de vigilancia, sin llevar a cabo el proceso respectivo conforme lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

#### **Pliego de observaciones 02**

3.- Erogaciones por concepto de servicios de vigilancia sin documentación justificativa por \$1,687,379.

#### **Pliego de observaciones 03**

4.- Erogaciones por concepto de prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en tecnologías de la información y apoyo en la entrega recepción sin documentación justificativa por \$370,596.

#### **Pliego de observaciones 04**

5.- Pago de actualizaciones y recargos con cargo al patrimonio de la entidad por \$168,448.

#### **Pliego de observaciones 05**

#### **Por el periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**

6.- Incumplimiento a disposiciones legales en lo que se refiere a: falta de realización inmediata de investigación por presunta responsabilidad de falta administrativa por la no presentación de declaraciones patrimoniales.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

7.- Falta de documentación que acredite una adecuada vigilancia de que los bienes y servicios adquiridos se hayan entregado de conformidad con sus requerimientos.

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

#### Recomendaciones

1.- Establecer y documentar los controles necesarios que aseguren que, en el registro contable de las operaciones, se identifique el proveedor del servicio.

#### **Recomendación 01**

2.- Implantar los controles necesarios que aseguren que, para los reintegros se cuente con los documentos respectivos que evidencien quien es la persona que los realiza.

#### **Recomendación 02**



## **Secretaría de Administración y Finanzas**

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021**

- **Resultado 4**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$580,000.00 (son: quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesoría para la elaboración de manual, que carecen de documentación justificativa, se adjudicaron a una empresa que no tenía vigente su registro en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 5**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,283,333.00 (son: un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesoría legal y administrativa para elaboración de manual, que carecen de documentación justificativa, se adjudicaron a una empresa que no tenía vigente su registro en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 6**

Se efectuaron pagos con recursos públicos \$2,283,334.00 (son: dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de certificación de manual de guía para reparación estructural de aeronaves, que carecen de documentación justificativa, se adjudicaron a una empresa que no tenía vigente su registro en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 03**

- **Resultado 7**

Se efectuaron pagos con recursos públicos \$2,283,334.00 (son: dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de

elaboración y registro ante la DGAC de TÍAS correspondientes a 12 meses y 4 listas de verificación de vuelos de las aeronaves propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que carecen de documentación justificativa, se adjudicaron a una empresa que no tenía vigente su registro en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

▪ Resultado 13

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$785,965.00 (son: setecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de difusión de actividades e información institucional, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrito en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 08**

▪ Resultado 17

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$11,600,000.00 (son: once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de campaña de promoción turística, que carecen de documentación justificativa y comprobatoria, lo que se hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 11**

▪ Resultado 18

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$10,000,000.00 (son: diez millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de campaña de promoción turística, que carecen de documentación justificativa y comprobatoria, lo que se hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 12**

▪ Resultado 19

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$11,600,000.00 (son: once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de actividades para la promoción turística, que carecen de documentación justificativa y comprobatoria, lo que se hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 13**

- Resultado 20

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$3,381,002.00 (son: tres millones trescientos ochenta y un mil dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento de vallas metálicas, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrito en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 14**

- Resultado 21

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$3,063,656.00 (son: tres millones sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de difusión de actividades y programas permitidos por el acuerdo correspondiente y publicidad de información institucional, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrito en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 15**

- Resultado 22

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$593,500.00 (son: quinientos noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesorías, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrito en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 16**

- Resultado 23

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$538,750.00 (son: quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de mantenimiento de estructura de cancha techada y de edificio, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrito en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 17**

- Resultado 24

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$447,423.60 (son: cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos 60/100 M.N.) por concepto de servicio de sanitización de vehículos operativos, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron

directamente a una empresa que no se encontraba inscrito en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 18**

▪ Resultado 26

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$852,090.00 (son: ochocientos cincuenta y dos mil noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de información gubernamental en el mes de marzo 2021, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrito en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 19**

▪ Resultado 10

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$2,599,249.82 (son: dos quinientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción que se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el monto contratado mensualmente debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

▪ Resultado 11

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$3,000,630.00 (son: tres millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria que se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el monto contratado mensualmente debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 06**

▪ Resultado 12

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$883,474.00 (son: ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de agencia de publicidad para la Campaña de Reactivación Turística para promocionar al Estado de

Campeche, que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrita en el catálogo de proveedores vigente para el ejercicio fiscal 2021 y por el monto contratado debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 07**

▪ Resultado 14

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$883,474.00 (son: ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Campaña de Reactivación Turística para promocionar al Estado de Campeche, que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrita en el catálogo de proveedores vigente para el ejercicio fiscal 2021 y por el monto contratado debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 09**

▪ Resultado 16

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$883,474.00 (son: ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Campaña de Reactivación Turística para promocionar al Estado de Campeche, que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba inscrita en el catálogo de proveedores vigente para el ejercicio fiscal 2021 y por el monto contratado debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 10**

### **Por el periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**

- **Resultado 27**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$639,276.00 (son: seiscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de reparación de aeronave, se adjudicaron a una empresa que no tenía vigente su registro en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 20**

- **Resultado 28**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$2,224,068.00 (son: dos millones doscientos veinticuatro sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de mantenimiento y reparación de aeronave, que se adjudicaron a una empresa que no tenía vigente su registro en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y cuyo proceso de adjudicación no aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 21**

- **Resultado 31**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$4,710,000.00 (son: cuatro millones setecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de prestación del servicio de consultoría, que se adjudicaron directamente a un proveedor cuando por el monto erogado debió adjudicarse mediante la modalidad de licitación pública, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 24**

- **Resultado 29**

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$510,400.00 (son: quinientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesoría administrativa en realización de trámites, que carecen de documentación justificativa y se adjudicaron a una empresa que no tenía vigente su registro en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

### **Acción: Pliego de Observaciones 22**

- Resultado 30

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$299,280.00 (son: doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesoría administrativa en realización de trámites, que carecen de documentación justificativa y se adjudicaron a una empresa que no tenía vigente su registro en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

### **Acción: Pliego de Observaciones 23**

- Resultado 32

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$2,320,000.00 (son: dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de base de datos para la consulta de información, que se adjudicaron directamente a un proveedor cuando por el monto erogado debió adjudicarse mediante la modalidad de licitación pública, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

### **Acción: Pliego de Observaciones 25**

## **Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias**

### **Por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- Resultado 1

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$62,257.95 (son: sesenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 95/100 M.N.) que se amparan con un comprobante fiscal que no corresponde al ejercicio 2021.

### **Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 2

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$129,037.77 (son: ciento veintinueve mil treinta y siete pesos 77/100 M.N.) por concepto de mantenimiento y trabajos de reparación, que se amparan con un comprobante fiscal que no corresponde al ejercicio 2021, se realizaron a una empresa que no se encontraba registrada en el padrón de proveedores de bienes, servicios y contratistas de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

▪ Resultado 3

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$195,750.00 (son: ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a una empresa que no se encontraba registrada en el padrón de proveedores de bienes, servicios y contratistas de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

▪ Resultado 8

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$568,599.52 (son: quinientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.) por concepto de Renta de una Excavadora, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron a un proveedor que no se encontraba inscrito en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

▪ Resultado 9

Se realizaron pagos con recursos públicos por un importe de \$6,522,232.01 (son: seis millones quinientos veintidós mil doscientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.) por concepto servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción, que se adjudicaron a dos empresas que no se encontraban inscritas en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

▪ Resultado 15

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$441,737.00 (son: cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de campaña de reactivación turística para promocionar al Estado de Campeche, que se adjudicaron directamente a una empresa no inscrita en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada vigente en el ejercicio fiscal 2021, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**



## **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Obras Públicas**

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021**

- **Resultado 1**

Se fraccionó la contratación de una obra pública, en dos contratos que fueron adjudicados directamente, por \$1,704,159, que lo ubican en el rango para efectuar un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas.

**Acción: Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 2**

Se fraccionó la contratación de una obra pública, en dos contratos que fueron adjudicados mediante el proceso de invitación a cuando menos tres contratistas, por \$4,565,993, que lo ubican en el rango para efectuar una Licitación Pública.

**Acción: Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 3**

Se fraccionó la contratación de una obra pública, en dos contratos que fueron adjudicados mediante el proceso de invitación a cuando menos tres contratistas, por \$6,270,990, que lo ubican en el rango para efectuar una Licitación Pública.

**Acción: Pliego de Observaciones 03**

- **Resultado 4**

Se fraccionó la contratación de una obra pública, en dos contratos que fueron adjudicados mediante el proceso de invitación a cuando menos tres contratistas, por \$6,351,070, que lo ubican en el rango para efectuar una Licitación Pública.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

- **Resultado 5**

Se realizaron erogaciones por \$3,410,057.14 (son: tres millones cuatrocientos diez mil cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la obra "AV. Antonio González Curi entre calle 7 y carretera Santa Cruz – Pocboc 0+000 – 1+850 de la localidad de Hecelchakán, Municipio de Hecelchakán (Pavimentación y Mantenimiento)"; la cual no opera adecuadamente toda vez que, en 800 metros lineales de un carril, el pavimento y la capa subrasante se encuentra en malas condiciones.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

- Resultado 6

Se realizaron pagos por \$4,727,831.04 (son: cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y un pesos 04/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la obra: "Suministro y colocación de muebles para baños, grifería, cubiertas y accesorios, mamparas divisorias, plafón de Tablaroca y acabados arquitectónicos en sanitarios públicos y pasillos de circulación en cilindro 2, 2A y 3 en el edificio 4 de la Ciudad Administrativa" que no se justifican toda vez que, no se cuenta con documento alguno que demuestre que los muebles de baño se encuentran bajo resguardo del contratista y que determine quién será la persona responsable de su cuidado y protección, que asegure el correcto estado físico de los muebles, hasta la fecha en que se disponga su colocación.

**Acción: Pliego de Observaciones 06**

- Resultado 7

Se efectuaron erogaciones por \$771,364.90 (son: setecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), relativos a autorizaciones de conceptos extraordinarios del contrato para la ejecución de la obra "Suministro y colocación de muebles para baños, grifería, cubiertas y accesorios, mamparas divisorias, plafón de Tablaroca y acabados arquitectónicos en sanitarios públicos y pasillos de circulación en cilindro 2, 2A y 3 en el edificio 4 de la Ciudad Administrativa", sin disponer de la documentación, validada por el o los servidores públicos competentes, que demuestre el debido proceso de revisión y autorización.

**Acción: Pliego de Observaciones 07**

- Resultado 8

Se efectuaron erogaciones por \$8,790,848.67 (son: ocho millones setecientos noventa mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la obra "Centro Cultural Infantil La Chácará", sin contar con Título de la propiedad del predio en donde fue construida, sin documentación relativa a permisos, derechos y licencia de construcción, sin contar con Dictamen de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización) ni Dictamen emitido por la autoridad de Protección Civil Estatal y Municipal en el que se avale la ausencia de riesgos para los usuarios de la obra.

**Acción: Pliego de Observaciones 08**

▪ Resultado 9

Se efectuaron erogaciones con Recursos Estatales por \$10,000,000.00 (son: diez millones de pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la obra "Palacio Municipal de Palizada (Construcción)", sin contar con Título de la propiedad del predio en donde fue construida, sin documentación relativa a permisos, derechos y licencia de construcción, sin contar con Dictamen emitido por la autoridad de Protección Civil Estatal y Municipal en el que se avale la ausencia de riesgos para los usuarios de la obra.

**Acción: Pliego de Observaciones 09**

▪ Resultado 10

La entidad fiscalizada erogó recursos Estatales por \$15,051,886.88 (son: quince millones cincuenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), en la ejecución de la obra pública denominada "Suministro e instalación de Alfombra modular en el área de oficinas del Edificio 4 en la Ciudad Administrativa en la localidad de San Francisco de Campeche, Campeche", que durante su inspección y verificación se pudo detectar que no se cuidó la ejecución o el procedimiento constructivo resultó deficiente, toda vez que se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. Deficiencias en la instalación de la alfombra, al observarse áreas con elementos desprendidos.
2. Se realizaron pagos en exceso por \$617,003.22 (son: seiscientos diecisiete mil tres pesos 22/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), relativos a cantidades de trabajos que no fueron realizados.
3. No fue posible corroborar que la cantidad de alfombra almacenada, no colocada, corresponde con la cantidad determinada faltante por colocar.

**Acción: Pliego de Observaciones 10**

▪ Resultado 11

No se cobraron las penas convencionales por el retraso en la terminación de la obra "Suministro e instalación de Alfombra modular en el área de oficinas del Edificio 4 en la Ciudad Administrativa en la localidad de san Francisco de Campeche, Campeche", que a la fecha de la inspección y verificación ascienden a \$428,817.23 (Son: cuatrocientos veintiocho mil ochocientos diecisiete pesos 23/100 M.N.).

**Acción: Pliego de Observaciones 11**

▪ Resultado 12

Se erogaron recursos por \$4,496,859.41 (son: cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 41/100 M.N.), provenientes de Recursos Estatales en la ejecución de la obra: " Construcción de red eléctrica troncal de media tensión

subterránea, alumbrado público y banco de ductos para voz y datos en la avenida de acceso a la Ciudad Administrativa desde la intersección con la prolongación de la Av. Lázaro Cárdenas hasta la intersección con la Av. Maestros Campechanos", sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

**Acción: Pliego de Observaciones 12**

▪ Resultado 13

Se erogaron recursos por \$47,610,453.02 (son: cuarenta y siete millones seiscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 02/100 M.N.), provenientes de Recursos Estatales en las obras "Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de aire acondicionado para el edificio 4 de la Ciudad Administrativa, Localidad: San Francisco de Campeche, Campeche" y "Suministro e instalación de alimentación eléctrica para circuitos monofásicos, bifásicos y trifásicos al interior del edificio 4 de la Ciudad Administrativa, Localidad San Francisco de Campeche, Campeche", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que las obras, aun cuando se encuentran concluidas, no se encuentra operando.

**Acción: Pliego de Observaciones 13**

▪ Resultado 14

Se erogaron recursos por \$67,914,450.01 (son: sesenta y siete millones novecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos 01/100 M.N.), provenientes de Recursos Estatales en las obras "Suministro, instalación y puesta en operación de subestaciones compactas, plantas de emergencia y construcción de ramales de media tensión subterránea desde el seccionador hasta los cuartos de máquinas en el edificio 4 de la Ciudad Administrativa, Localidad: San Francisco de Campeche, Campeche", "Fabricación, suministro y puesta en operación de ascensores de servicio en cilindros II, II-A y III, escaleras eléctricas ascendentes y descendentes del edificio 4 de la Ciudad Administrativa en la Localidad de San Francisco de Campeche, Campeche", "Suministro e instalación de sistema de tableros para circuitos derivados en media tensión y baja tensión para el edificio 4 de la Ciudad Administrativa, Localidad: San Francisco de Campeche, Campeche" y "Suministro y colocación de muebles para baños, grifería, cubiertas y accesorios, mamparas divisorias, plafón de Tablaroca y acabados arquitectónicos en sanitarios públicos y pasillos de circulación en cilindro 2, 2A y 3 en el edificio 4 de la Ciudad Administrativa", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que las obras no están concluidas por lo que no se encuentra operando y se reportan como suspendidas temporalmente.

**Acción: Pliego de Observaciones 14**

## **Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias / Denuncias de Hechos**

**Por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021**

- **Resultado 15**

Se erogaron recursos por \$283,173,773.49 (son: doscientos ochenta y tres millones ciento setenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.) corresponden a Recursos Estatales y \$5,910,663.54 (son: cinco millones novecientos diez mil seiscientos sesenta y tres pesos 54/100 M.N.) corresponden a Recursos del Fondo Petrolero en 35 obras contempladas en el proyecto denominado "Ciudad Administrativa", sin realizar una adecuada planeación, toda vez que se ejecutaron sin haber realizado previamente los tramites y gestiones correspondientes, para contar con el Título de Propiedad del predio en el que se realizaron.

Acción: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Denuncia de Hechos**  
**01**

## **Secretaría de Salud**

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- **Resultado 2**

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$2,057,776.20 (son: dos millones cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.) por concepto de servicios de conservación y mantenimiento a casas de salud, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 5**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$118,894.52 (son: ciento dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes y servicios con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que no se apegan a lo que señala las reglas de operación al respecto.

- **Resultado 6**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$155,140.37 (son: ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 37/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes y servicios con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que no se apegan a lo que señala las reglas de operación al respecto.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 7**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$3,696,600.00 (son: ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 37/100 M.N.) por concepto de servicio de televisión y radio, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de documentación justificativa.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 11

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$278,141.02 (son: doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos 02/100 M.N.) por concepto de servicios de conservación y mantenimiento a casas de salud, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carece de la siguiente documentación justificativa.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

### Por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

- Resultado 15

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$197,588.91 (son: ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes y servicios, con recursos del programa VIH Sida, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que no se apegan a lo que señala las reglas de operación al respecto.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

- Resultado 22

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$62,000.00 (son: sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de apoyo COVID al personal del sector salud, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se proporciona listado de personal con firma de recibido del monto pagado por concepto de apoyo COVID.

- Resultado 23

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$58,000.00 (son: cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de apoyo COVID al personal del sector salud, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de documentación comprobatoria y justificativa.

**Acción: Pliego de Observaciones 06**

## **Secretaría de Bienestar**

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- Resultado 1

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$590,540.82 (son: quinientos noventa mil quinientos cuarenta pesos 82/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa y que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

#### **Por el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**

- Resultado 2

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$817,800.00 (son: ochocientos diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de renta equipo de audio, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 3

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$781,353.69 (son: setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa y que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 03**



## Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

Por el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

- Resultado 4

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$1,880,386.86 (son: un millón ochocientos ochenta mil trescientos ochenta y seis pesos 86/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

### Recomendaciones

1.- Con base en las Reglas de Operación del Programa "Aprende", publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2019, en lo que respecta a la regla "6. Operación, 6.1 Proceso", que señala que la Dirección de Desarrollo Humano de la entidad fiscalizada es la responsable de verificar que *"A partir de la fecha de entrega de los apoyos, los Directores de los Planteles Educativos contarán con un plazo de 15 días hábiles para la comprobación de la entrega de los apoyos a las alumnas y los alumnos beneficiarios, de acuerdo al Listado por Plantel y Modalidad, mismo que deberá estar debidamente firmado por la persona que recibió el apoyo en representación de la alumna o alumno."*, se recomienda implementar controles internos que permitan documentar el cumplimiento de la verificación que lleva a cabo la Dirección de Desarrollo Humano para cerciorarse de que se cuente con los listados con las firmas de cada una de las personas que recibieron los apoyos.

### Recomendación 01

## **Secretaría de Desarrollo Económico**

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- **Resultado 1**

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$10,506,353.20 (son: diez millones quinientos seis mil trescientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa y que se efectuaron a empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 2**

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$1,428,000.00 (son: un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el concepto de monitoreo de redes sociales, que se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 3**

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$622,403.20 (son: seiscientos veinte dos mil cuatrocientos tres pesos 20/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de servicio de catering y de grabación de informe de gobierno, que se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 4

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$4,217,760.00 (son: cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de servicio de difusión de actividades (publicidad) que se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el monto debió adjudicarse mediante licitación pública, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

- Resultado 5

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$3,554,000.00 (son: tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la contratación de cinco servicios de estudios, análisis e indicadores, que se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el costo unitario de cada servicio debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

## **Secretaría de Educación**

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021**

- Resultado 1

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$23,999,906.72 (son: veintitrés millones novecientos noventa y nueve mil novecientos seis pesos 72/100 M.N.), que carecen de documentación justificativa y que se efectuaron a personas y empresas que no se encuentran inscritas en el catálogo de proveedores autorizado, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 2

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$379,666.00 (son: trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de recargos, actualizaciones y honorarios y/o gastos de ejecución, por el pago extemporáneo del Impuesto sobre nóminas de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 3

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$903,060.03 (son: novecientos tres mil sesenta pesos 03/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de material de limpieza, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 4

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$967,092.03 (son: novecientos sesenta y siete mil noventa y dos pesos 03/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de material de limpieza, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

▪ Resultado 5

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$12,528,000.00 (son: doce millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de servicio de difusión de actividades (publicidad) que se adjudicaron directamente a una empresa, cuando por el monto debió adjudicarse mediante licitación pública, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

▪ Resultado 6

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$691,360.00 (son: seiscientos noventa y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la adquisición de productos de higiene y sanitizante, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 06**

▪ Resultado 7

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$902,642.43 (son: novecientos dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 43/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la adquisición de productos de higiene y sanitizante, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 07**

- Resultado 8

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$696,754.02 (son: seiscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la adquisición de productos de higiene y sanitizante, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 08**

- Resultado 9

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$1,026,948.00 (son: un millón veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la adquisición de materiales y artículos de limpieza, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 09**

- Resultado 10

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$663,520.00 (son: seiscientos sesenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la adquisición de materiales y artículos de limpieza, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 10**

- Resultado 11

La entidad fiscalizada realizó erogaciones con recursos públicos por un importe total de \$686,140.00 (son: seiscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la adquisición de artículos de limpieza, que se adjudicaron directamente a un proveedor, cuando por el monto debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Acción: Pliego de Observaciones 11**

## ***Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche***

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- **Resultado 2**

Incumplimiento de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, en lo que se refiere a: No se pagó ni se generó la obligación de pago por concepto del Impuesto sobre Nómina por \$1,919,562.34 (son: un millón novecientos diecinueve mil quinientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N.) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2021.

- **Resultado 3**

Incumplimiento de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, en lo que se refiere a: No se pagó ni se generó la obligación de pago, por concepto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte por \$633,455.57 (son: seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 57/100 M.N.) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2021.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01/ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

- **Resultado 4**

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$2,342,776.51 (son: dos millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 51/100 M.N.) por concepto de servicios de vigilancia, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 5**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$1,300,000.00 (son: un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de mantenimiento, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 6**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$306,008.00 (son: trescientos seis mil ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de seguridad privada, los cuales que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 7**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$210,000.00 (son: doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de capacitación, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 8**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$349,800.00 (son: trecientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios legales sobre contratos, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 9**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$272,850.00 (son: doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de capacitación, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 10**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,729,623.64 (son: un millón setecientos veintinueve mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.) por concepto de pago de servicios, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 11**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$342,000.00 (son: trecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios administrativos, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 12**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$370,430.09 (son: trescientos setenta mil cuatrocientos treinta pesos 09/100 M.N.) por concepto de servicios de mantenimiento, los cuales que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 03**

- **Resultado 13**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$1,491,406.20 (son: un millón cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos seis pesos 20/100 M.N.) por concepto de servicio de mantenimiento, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.



- **Resultado 14**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$1,492,000.12 (son: un millón cuatrocientos noventa y dos mil pesos 12/100 M.N.) por concepto de servicio de mantenimiento, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 15**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$1,386,606.00 (son: un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de mantenimiento, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 16**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$2,466,000.00 (son: dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de rectificación y mantenimiento de acometidas eléctricas, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

- **Resultado 17**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$498,500.00 (son: cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de desinfección en planteles, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de la siguiente documentación justificativa.

- **Resultado 18**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$450,000.01 (son: cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) por concepto de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de diversa documentación justificativa.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

### Por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

- Resultado 19

No se pagó ni se generó la obligación de pago por concepto del Impuesto sobre Nómina por \$1,054,779.04 (son: un millón cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos 04/100 M.N.) correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

- Resultado 20

No se pagó ni se generó la obligación de pago, por concepto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte por \$348,077.09 (son: trescientos cuarenta y ocho mil setenta y siete pesos 09/100 M.N.) correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Acción: **Pliego de Observaciones 06/Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

### Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

#### Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021

- Resultado 1

Incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en lo que se refiere a: La entidad fiscalizada no presentó la información financiera correspondiente al primero, segundo y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, con la finalidad de que ésta verifique que dichos informes cumplan con los requisitos previstos en la misma.

Acción: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

## ***Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche***

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

##### ▪ Resultado 3

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$650,470.00 (son: seiscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de capacitación, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1. No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
2. No fueron aprobadas por su Junta de Gobierno

##### ▪ Resultado 4

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$930,332.32 (son: novecientos treinta mil trescientos treinta y dos pesos 32/100 M.N.) por concepto de servicios de limpieza de terreno, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1. No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
2. No fueron aprobadas por su Junta de Gobierno

##### ▪ Resultado 5

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$936,991.16 (son: novecientos treinta y seis mil novecientos noventa y un pesos 16/100 M.N.) por concepto de servicio de mantenimiento de aires acondicionados, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1. No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
2. No fueron aprobadas por su Junta de Gobierno

**Acción: Pliego de Observaciones 01**

▪ Resultado 8

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$198,700.00 (son: ciento noventa y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago por servicios de Estudio de riesgos por gastos no considerados en el presupuesto de egresos, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 02**

▪ Resultado 9

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$930,332.32 (son: novecientos treinta mil trescientos treinta y dos pesos 32/100 M.N.) por concepto de servicios de limpieza de terrenos, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 03**

**Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias**

**Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

▪ Resultado 1

No se procuró que el tabulador de sueldos y salarios aplicado en el ejercicio fiscal 2021 autorizado por la dirección general, sea publicado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

▪ Resultado 7

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$104,400.00 (son: ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio grabación y edición de video, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de documentación justificativa.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

### Por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

- Resultado 10

Los ingresos recaudados no justifican los egresos devengados por lo que el Balance Presupuestario al cierre del ejercicio es negativo en \$88,273,965.05 (son: ochenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.)

Acción: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

#### **Recomendaciones**

1.- . Establecer los controles necesarios que aseguren la actualización de los datos del personal de la nómina en todos los documentos que involucren el pago de remuneraciones, con el objeto de transparentar el ejercicio de los recursos.

#### **Recomendación 01**

2.- Implementar, Aprobar y establecer políticas o lineamientos que señalen las acciones a desarrollar para la efectiva recaudación de los ingresos que se estiman al inicio del ejercicio que corresponda, de conformidad con la normativa a que está sujeto el Instituto.

#### **Recomendación 02**

### ***Instituto Electoral del Estado***

#### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 26 de octubre de 2021**

- Resultado 7

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$91,359.66 (son: noventa y un mil trescientos cincuenta y nueve pesos 66/100 M.N.) por concepto de actualizaciones y recargos por el entero extemporáneo de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social

**Acción: Pliego de Observaciones 01**

- Resultado 8

De la revisión y análisis de los pagos mensuales y bimestrales de cuotas obrero-patronales realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo de enero a septiembre de 2021, se detectó que la entidad fiscalizada duplicó el pago del periodo 04-2021 que comprende el pago de seguros IMSS y bimestre 02-2021 que comprende el pago de RCV e INFONAVIT, generándose un pago indebido con recursos públicos por \$732,288.27 (son: setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

**Acción: Pliego de Observaciones 02**

- Resultado 11

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$514,733.40 (son: quinientos catorce mil cuatrocientos setecientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

- Resultado 12

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$212,500.40 (son: doscientos doce mil quinientos pesos 40/100 M.N.) que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

- Resultado 13

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$276,850.75 (son: doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 75/100 M.N.) por concepto de servicios profesionales en telecomunicaciones, a una persona que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, y carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 06**

- Resultado 14

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$324,800.00 (son: trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aplicación de escritorio para llevar a cabo actividades de captura de spot de radio y televisión, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 07**

- Resultado 16

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$139,200.00 (son: ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que carecen de documentación justificativa y que se amparan con una factura del año 2018, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 09**

- Resultado 18

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$514,120.77.00 (son: quinientos catorce mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios por fe de hechos registrados en la partida 3311 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 10**

- Resultado 19

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,080,888.00 (son: un millón ochenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de playeras manga corta, que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que carece de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 11**

- Resultado 20

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$456,170.00 (son: cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de impresión de cuadernillos y lineamientos que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 12**

- Resultado 21

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$637,650.99 (son: seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 99/100 M.N.) por concepto de adquisición de adenda para la y el funcionamiento de casilla y adenda para la y el funcionamiento de casilla especial, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a un proveedor cuando por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 13**

- Resultado 22

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$719,927.10 (son: setecientos diecinueve mil novecientos veintisiete pesos 99/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a un proveedor cuando por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 14**

- Resultado 23

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$835,200.00 (son: ochocientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de monitoreo para determinar el alcance de violencia política y equidad de género en los promocionales de radio y televisión y aplicativo web de consulta del monitoreo para mostrar resultados de indicadores de violencia política en razón de género, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a un proveedor cuando por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las



mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 15**

▪ Resultado 24

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,086,920.00 (son: un millón ochenta y seis mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio por arrendamiento de internet satelital y soporte técnico y servicio de enlace VPN, que carecen de documentación justificativa, se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 16**

▪ Resultado 25

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$348,000.00 (son: trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de arrendamiento de servidores en la nube, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron a un proveedor que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 17**

▪ Resultado 26

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$581,160.00 (son: quinientos ochenta y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de análisis, diseño y programación de prototipo web para precel, que carecen de documentación justificativa, se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 18**

- Resultado 27

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$711,080.00 (son: setecientos once mil ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de los servicios de análisis de vulnerabilidad a la infraestructura tecnológica del PRECEL y del PREP, que carecen de documentación justificativa, que se adjudicaron directamente a una persona que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 19**

- Resultado 28

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$580,000.00 (son: quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de auditoría de código fuente y funcionalidad para el PRECEL, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a una persona que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 20**

- Resultado 30

Se efectuaron operaciones por \$928,000.00 (son: novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de paquetes de desinfección personalizados, que carecen de documentación justificativa y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 21**

- Resultado 31

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$475,959.60 (son: cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 22**

- Resultado 32

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$142,181.20 (son: ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de impresión de letreros, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 23**

- Resultado 33

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$468,547.20 (son: cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) por concepto de adquisición de bolsas de polietileno de baja densidad, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 24**

- Resultado 10

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,029,462.72 (son: un millón veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 72/100 M.N.) por concepto de adquisición de boletas, guías de información para funcionarios de casillas y guías para la clasificación de votos, que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 15

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,146,166.97 (son: un millón ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 97/100 M.N.) por concepto de adquisición de guía para realizar campañas en tiempos de pandemia, guía para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, adenda para la y el funcionamiento de casilla, adenda para la y el funcionamiento de casilla especial y cartel informativo de identificación de las urnas, que se adjudicaron directamente a una empresa que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 08**

### Por el periodo del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

- Resultado 47

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$47,827.76 (son: cuarenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 76/100 M.N.) por concepto de actualizaciones y recargos por el entero extemporáneo de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Acción: Pliego de Observaciones 25**

### Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

#### Por el periodo comprendido del 1 de enero al 26 de octubre de 2021

- Resultado 1

El Instituto Electoral del Estado de Campeche no cumplió con publicar en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2020, el Tabulador del Personal eventual del Proceso Electoral 2020-2021, incumpliendo lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche que estipula que los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos y todos los demás gastos estatales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 2

En el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021 la entidad fiscalizada expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de remuneraciones pagadas a sus trabajadores por \$72,380,319.41 (son: setenta y dos millones trescientos ochenta mil trescientos diecinueve pesos 41/100 M.N.) pero conforme a sus registros contables únicamente efectuó pagos por \$66,639,766.17 (son: sesenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 17/100M.N.), resultando que timbró en exceso el importe de \$5,740,553.24 (son: cinco millones setecientos cuarenta mil quinientos cincuenta y tres pesos 24/100 M.N.).

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

- Resultado 3

En el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada no enteró al Servicio de Administración Tributaria \$5,266,449.31 (son: cinco millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 31/100 M.N.) por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido por Sueldos y Salarios, Asimilados a Salarios, Arrendamientos y Servicios Profesionales.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 4

La entidad fiscaliza no cumplió con realizar los pagos del Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2021, los cuales en su conjunto ascienden a \$2,288,170.00 (son: dos millones doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.).

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

- Resultado 6

La entidad fiscalizada no enteró al Instituto Mexicano del Seguro Social \$2,978,830.28 (son: dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 28/100 M.N.), por concepto de cuotas obrero-patronales correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

- Resultado 9

El Instituto Electoral del Estado de Campeche no cumplió con entregar a los Partidos Políticos, la Agrupación Política Estatal y Candidaturas Independientes el importe de \$10,767,111.37 (son: diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento once pesos 37/100 M.N.), por concepto de financiamiento público correspondiente al periodo del 1 de enero al 26 de octubre de 2021.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**

- Resultado 17

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$522,000.00 (son: quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesoría para el dictamen técnico de proceso de licitación pública nacional, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

- Resultado 29

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$510,806.00 (son: quinientos diez mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes, que se adjudicaron a dos personas y una empresa que no se encontraban registradas en el catálogo de proveedores de bienes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08**

**Por el periodo del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2021.**

- Resultado 40

El importe del presupuesto de egresos devengado es mayor al importe de los ingresos recaudados por \$39,627,599.79 (son: treinta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), por lo que se genera un Balance Presupuestario Negativo (Ingresos menos Gastos) al 31 de diciembre de 2021.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09**

- Resultado 41

La entidad fiscalizada no se sujetó a su presupuesto aprobado en servicios personales para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que comprometió y devengó un presupuesto mayor a la asignación aprobada originalmente para este capítulo del gasto, incumpliendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10**

- Resultado 42

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$6,711,336.01 (son: seis millones setecientos once mil trescientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) por concepto de remuneraciones pagadas al personal del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 11**

- Resultado 45

La entidad fiscaliza no cumplió con realizar los pagos del Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2021, los cuales en su conjunto ascienden a \$709,496.00 (son: setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12**

- Resultado 46

La entidad fiscalizada no enteró al Instituto Mexicano del Seguro Social \$1,065,117.97 (son: un millón sesenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 97/100 M.N.), por concepto de cuotas obrero-patronales correspondientes al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 13**

▪ Resultado 48

El Instituto Electoral del Estado de Campeche no cumplió con entregar a los Partidos Políticos, la Agrupación Política Estatal y Candidaturas Independientes el importe de \$2,466,711.58 (son: dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos once pesos 58/100 M.N.), por concepto de financiamiento público correspondiente al periodo del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 14**

**Recomendaciones**

1.- En materia de servicios personales y con la finalidad de cumplir con la normativa establecida para este rubro de gastos, se recomienda:

1. Verificar que se cumpla con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Campeche en cuanto a que los tabuladores del personal eventual sean públicos y se incluyan en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado.
2. Sujetarse a su presupuesto aprobado en servicios personales para el ejercicio fiscal que corresponda, como señala la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
3. Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por concepto de remuneraciones pagadas a sus trabajadores sean consistentes con los montos efectivamente pagados en cada periodo quincenal.

**Recomendación 01**

2.- Se recomienda al Instituto Electoral del Estado de Campeche que, en el ejercicio de su facultad constitucional para determinar el financiamiento a otorgar a los partidos políticos, se tome como parámetro en el establecimiento de la fórmula, a la Unidad de Medida y Actualización en lugar del Salario Mínimo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 116 fracción IV, incisos g y h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero de 2016 en materia de desindexación del salario mínimo.

**Recomendación 02**

3.- Presentar el comprobante de pago de la diferencia no enterada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche por concepto de cuotas obreras y cuotas patronales del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, o en su defecto presentar la documentación que demuestre que ya no tiene ningún adeudo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con esta institución.

#### **Recomendación 03**

4.- Verificar que los Consejos Distritales y Municipales cumplan con todas las normas y políticas establecidas en el Manual de Procedimientos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, en cuanto a la debida comprobación y justificación de los recursos públicos que manejen.

#### **Recomendación 04**



**Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**

**Pliegos de Observaciones**

**Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

▪ Resultado 1

Incumplimiento de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, en lo que se refiere a: No se pagó ni se generó la obligación de pago por concepto del Impuesto sobre Nómina y del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y el Deporte, por el periodo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2021.

**Acción: Pliego de Observaciones 01/ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

▪ Resultado 2

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$1,312,490.80 (son: un millón trescientos doce mil cuatrocientos noventa pesos 80/100 M.N.) por concepto de adquisición de medicamentos, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

▪ Resultado 3

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$2,194,044.56 (son: dos millones ciento noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) por concepto de adquisición de larvicida para mosquitos, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

▪ Resultado 4

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$693,680.00 (son: seiscientos noventa y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de fumigación, desinfección y desodorización, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se

realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

▪ Resultado 5

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$3,937,492.76 (son: tres millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 76/100 M.N.) por concepto de Material Impreso e información digital, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se adjudicaron de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

**Acción: Pliego de Observaciones 02**

▪ Resultado 7

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$80,529.00 (son: ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de remuneraciones a personal de la nómina, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. El personal al que se le pagó las remuneraciones, en el ejercicio fiscal 2021, desempeñó dos empleos, por lo que se presume la existencia de incompatibilidad de horarios.

**Acción: Pliego de Observaciones 03**

▪ Resultado 8

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$1,312,490.80 (son: un millón trescientos doce mil cuatrocientos noventa pesos 80/100 M.N.) por concepto de adquisición de medicamentos, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de diversa documentación justificativa.

- Resultado 9

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$2,194,044.56 (son: dos millones ciento noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) por concepto de adquisición de larvicida para mosquitos, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de diversa documentación justificativa.

- Resultado 10

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$3,937,492.76 (son: tres millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 76/100 M.N.) por concepto de Material Impreso e información digital, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de diversa documentación justificativa.

- Resultado 11

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$1,380,538.07 (son: un millón trescientos ochenta mil quinientos treinta y ocho pesos 07/100 m.n.), por concepto de medicinas y productos farmacéuticos, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de diversa documentación justificativa.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

**Por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**

- Resultado 14

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$36,567.91 (son: treinta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 91/100 M.N.) por concepto de pago de remuneraciones a personal de la nómina, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. El personal al que se le pagó las remuneraciones, en el ejercicio fiscal 2021, desempeñó dos empleos, por lo que se presume la existencia de incompatibilidad de horarios.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

## **Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias**

### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- Resultado 6

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) con sus respectivos archivos xml por \$41,322.42 (son: cuarenta y un mil trescientos veintidós pesos 42/100 m.n.) por ingresos recaudados por concepto de venta de bases de licitación.

Acción: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

### **Por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**

- Resultado 12

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) con sus respectivos archivos xml por \$44,972.00 (son: cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por ingresos recaudados por concepto de venta de bases de licitación.

- Resultado 13

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ni sus correspondientes archivos XML por \$396,369.48 (son: trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 48/100 M.N.) por concepto de ingresos recaudados y registrados contablemente en el rubro 4151-08 Otros Productos, al 31 de diciembre de 2021.

Acción: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

## **Instituto del Deporte del Estado de Campeche**

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- **Resultado 1**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$38,900.00 (son: treinta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de vales de gasolina, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se acredita, mediante bitácoras de combustible, la totalidad de combustible tipo magna adquirido de conformidad con las facturas fiscales emitidas a favor de la entidad fiscalizada.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 2**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$1,436,121.00 (son: un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.), por concepto de Fomento al Deporte las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 3**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$32,910,380.00 (son: treinta y dos millones novecientos diez mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Fomento al Deporte, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02 / Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

- Resultado 4

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$60,000.00 (son: sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de evaluación externa del programa promoción del Deporte, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- Resultado 5

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$300,000.00 (son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicio de Promoción de Beisbol, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- Resultado 8

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$400,000.00 (son: cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios para la identificación de talentos de beisbol, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

1. Carecen de documentación justificativa.
2. El proveedor no se encontró inscrito en el padrón de proveedores.

**Acción: Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 6

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$300,000.00 (son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicio de capacitación de entrenadores de beisbol, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 03/ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

- Resultado 9

Se contrató y ejecutó durante el ejercicio fiscal 2021, la obra "HABILITAR ESCUELA DE BEISBOL T3, UBICACIÓN: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE", por \$40,500,000.00 (son: cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2020, sin que previamente a su contratación, se realizara una planeación y presupuestación que aseguraran su adecuada ejecución.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

### Por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021

- Resultado 12

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$3,353,499.00 (son: tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de Fomento al Deporte, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Acción: Pliego de Observaciones 05 / Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

#### **Recomendaciones**

Establecer una supervisión adecuado para verificar que la información presupuestal que emane del sistema de contabilidad sea coincidente con los documentos que respaldan los registros contables, con la finalidad de reflejar en los informes presupuestales y contables la realidad de la entidad fiscalizada.

#### **Recomendación 01**

## **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche**

### **Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias / Denuncias de Hechos**

#### **Por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021**

- Resultado 2

Se contrató y ejecutó la obra "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE (REHABILITACION DEL TRAMO SUBMARINO DEL ESTERO DE SABANCUY DEL ACUEDUCTO PARALELO CHICBUL CARMEN), MUNICIPIO DE CARMEN", por \$14,931,839.59 (son: catorce millones novecientos treinta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 59/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin que previamente a su contratación, se realizara una planeación que asegurara su adecuada ejecución.

#### **Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 3

Se contrató y ejecutó la obra "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (REHABILITACION DE AREA DE PANTANO DEL ACUEDUCTO PARALELO CHICBUL-CD. DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, CAMPECHE", por \$18,493,923.78 (son: dieciocho millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 78/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin que previamente a su contratación, se realizara una planeación que asegurara su adecuada ejecución.

#### **Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**



## ***Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche***

### **Pliegos de Observaciones**

#### **Por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- **Resultado 3**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$82,700.00 (son: ochenta y dos mil setecientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de Adquisición de vales de combustible que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. Carecen de documentación tales como: bitácoras de combustible y del uso de vehículos y evidencia fotográfica de los mismos, reportes de supervisión o de actividades, que revele y asegure que los conceptos pagados se utilizaron para auditorías, evaluaciones y/o revisiones del director general, coordinadores y jefes de departamento a centros educativos y traslado del personal administrativo de dirección general a centros educativos.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 4**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$516,427.36 (son: quinientos dieciséis mil cuatrocientos veintisiete pesos 36/100 m.n.) por adquisiciones que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. Carecen de documentación justificativa.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**

- **Resultado 5**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$555,814.00 (son: quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 00/100 m.n.) por concepto de servicio de recolección y traslado de reactivos químicos caducados de los centros educativos del COBACAM al almacén, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. Carecen de documentación justificativa.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 03**

- Resultado 6

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$16,237.01 (son: dieciséis mil doscientos treinta y siete pesos 01/100 M.N.) por adquisiciones que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se acredita que el proveedor se encontrase inscrito en el padrón de proveedores en el periodo de enero a septiembre de 2021.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

- Resultado 9

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$110,159.26 (son: ciento diez mil ciento cincuenta y nueve pesos 26/100 M.N.) que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

- Resultado 10

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$173,897.25 (son: ciento setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos 25/100 m.n.) por concepto adquisición de materiales de limpieza que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa

**Acción: Pliego de Observaciones 06**

- Resultado 12

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$93,960.00 (son: noventa y tres mil novecientos sesenta 00/100 m.n.) por concepto de otros arrendamientos al proveedor que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa

**Acción: Pliego de Observaciones 07**

- Resultado 13

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$232,000.00 (son: doscientos treinta y dos mil 00/100 m.n.) por concepto de Difusión por radio, televisión y otros medios que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa.

**Acción: Pliego de Observaciones 08**

- Resultado 14

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$556,801.16 (son: quinientos cincuenta y seis mil ochocientos un pesos 16/100 m.n.) por concepto de Servicios profesionales de asesoría y consultoría legal y administrativa, que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa.

**Acción: Pliego de Observaciones 09**

- Resultado 15

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$452,400.00 (son: cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

- 1.- No cuenta con documentación justificativa.

**Acción: Pliego de Observaciones 10**

- Resultado 17

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, realizó erogaciones por \$222,909.21 (son: Doscientos veintidós mil novecientos nueve pesos 21/100 m.n.) por concepto de Transmisión del programa institucional del COBACAM que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa

**Acción: Pliego de Observaciones 11**

- Resultado 18

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$549,213.30 (son: quinientos cuarenta y nueve mil doscientos trece pesos 30/100 m.n.) por concepto adquisición de material de papelería y oficina para los 37 centros educativos y Dirección general que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa

**Acción: Pliego de Observaciones 12**

- Resultado 19

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, realizó erogaciones por \$170,603.52 (son: ciento setenta mil seiscientos tres pesos 52/100 m.n.) por concepto de servicios de apoyo aditivo, fotocopiado e impresión que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. Toda vez que la documentación justificativa y comprobatoria faltante es la siguiente:

- a) Cotizaciones de cuando menos 3 proveedores inscritos en el padrón correspondiente, vigente al 31 de diciembre de 2021.
- b) Comprobante fiscal digital vigente (PDF Y XML).

**Acción: Pliego de Observaciones 13**

- Resultado 21

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, realizó erogaciones con recursos públicos por \$62,640.00 (son: Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de Gastos de representación que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa

**Acción: Pliego de Observaciones 14**

- Resultado 22

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, realizó erogaciones con recursos públicos por \$578,762.28 (son: quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos 28/100 m.n.) por concepto de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa

**Acción: Pliego de Observaciones 15**

**Por el periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**

- Resultado 23

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, realizó erogaciones por \$181,224.48 (son: ciento ochenta y un mil doscientos veinticuatro pesos 48/100 m.n.) por concepto de Materiales de limpieza que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No cuenta con documentación justificativa

**Acción: Pliego de Observaciones 16**

- Resultado 24

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$104,400.00 (son: ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

- 1.- No cuenta con documentación justificativa.

**Acción: Pliego de Observaciones 17**

**Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias**

**Por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- Resultado 1

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$17,652,975.92 (son: diecisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 92/100 M.N.) por concepto de remuneraciones pagadas al personal del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, debido a que se pagaron gastos por concepto de servicios personales por \$241,132,790.74 (son: Doscientos cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil setecientos noventa pesos 74/100 M.N.) de los cuales solo se timbraron comprobantes fiscales de remuneraciones pagadas por \$223,479,814.82 (son: Doscientos veintitrés millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 82/100 M.N.).

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

- Resultado 11

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,364,873.39 (son: un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 39/100 m.n.) por concepto adquisición de incentivos en especie que no se justifican, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se acredita que el proveedor se encontrase inscrito en el padrón de proveedores en el periodo de enero a septiembre de 2021.

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

**Por el periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**

- Resultado 25

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$14,828,719.09 (son: catorce millones ochocientos veintiocho mil setecientos diecinueve 09/100 M.N.) por concepto de remuneraciones pagadas al personal del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, debido a que se pagaron gastos por concepto de servicios personales por \$111,699,591.69 (son: Ciento once millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y un pesos 69/100 M.N.) de los cuales solo se timbraron comprobantes fiscales de remuneraciones pagadas por \$96,870,872.60 (son: Noventa y seis millones ochocientos setenta mil ochocientos setenta y dos 60/100 M.N.).

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

- Resultado 26

El Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, realizo ampliaciones y modificaciones por \$1,368,079.87 (Son: un millón trescientos sesenta y ocho mil setenta y nueve pesos 87/100 m.n.) a sus ingresos estimados del rubro de "Ingresos derivados de financiamientos", de los cuales conforme al Estado Analítico del Ingreso del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, devengo y recaudo \$1,351,449.29 (Son: Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 29/100 m.n.) sin que en el ejercicio fiscal 2021 haya contratado un crédito o financiamiento.

**Acción: Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

## **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche**

### **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

#### **Por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021**

- Resultado 1

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$83,288.57 (son: ochenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.), que incumplen lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, toda vez que los proveedores a los cuales se les realizaron las adquisiciones no se encuentran en el padrón de proveedores de la entidad fiscalizada que estuvo vigente durante el ejercicio fiscal 2021, lo que hace suponer que estas se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

#### **Por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**

- Resultado 2

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

El formato 4 Balance Presupuestario presentado en la Cuenta Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, no incluye los ingresos aprobados, devengados y recaudados del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados, ocasionando que en dicho formato se presente un balance presupuestario negativo.

- Resultado 3

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

En el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado presentado en la Cuenta Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la totalidad de las transferencias realizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, hacia el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, fueron registradas como Transferencias Federales Etiquetadas, cuando lo recibido incluye también ingresos de libre disposición.

#### **Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

### **Fundación Pablo García**

#### **Pliegos de Observaciones**

##### **Por el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021**

- **Resultado 1**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$14,699.93 (son: catorce mil seiscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), por concepto de adquisición de vales de gasolina, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de documentación justificativa.

La documentación justificativa faltante es la siguiente:

1. Bitácoras de combustible que muestren las dotaciones asignadas a los vehículos, y acrediten la utilización de los folios de los vales adquiridos.

- **Resultado 2**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$114,900.00 (son: ciento catorce mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de vales de gasolina, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que, los vales de gasolina fueron suministrados a vehículos en comodato incluidos en la plantilla vehicular, los cuales presentan irregularidades.

Las irregularidades son las siguientes:

1. No se presenta aprobación de su Junta de Gobierno para la realización de dichos contratos en comodato.
2. No se presenta documento que acredite la propiedad del vehículo otorgado en comodato, por parte del comodante.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

##### **Por el periodo del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

- **Resultado 3**

Incumplimiento a disposiciones legales y normativas locales en lo que respecta a: Se efectuaron cancelaciones de cuentas por cobrar por \$9,527.76 (son: nueve mil quinientos veintisiete pesos 76/100 M.N.), las cuales carecen de documentación justificativa y comprobatoria.

La documentación justificativa y comprobatoria faltante es la siguiente:



1. Documento oficial en que conste la autorización para la cancelación de las cuentas por cobrar.
2. Disposición legal que faculta a la autoridad para autorizar la cancelación de las cuentas por cobrar.

▪ Resultado 5

Se realizaron bajas de bienes muebles por \$72,836.40 (son: setenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de documentación justificativa.

La documentación justificativa faltante es la siguiente:

1. Acuerdos de baja de bienes muebles.
2. Actas de disposición o destino final de dichos bienes.
3. Oficio de solicitud a Secretaría de Finanzas por las bajas de los bienes.

**Acción: Pliego de Observaciones 02**

▪ Resultado 7

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$25,600.00 (son: veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de vales de gasolina, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que, los vales de gasolina fueron suministrados a vehículos en comodato incluidos en la plantilla vehicular, los cuales presentan irregularidades.

**Acción: Pliego de Observaciones 03**

▪ Resultado 8

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$197,200.00 (son: ciento noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicio de transición y rendición de cuentas, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que se realizó sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carece de documentación justificativa.

La documentación justificativa faltante es la siguiente:

1. Oficios de solicitudes de cotización firmado por servidor público competente, girados a los proveedores que cotizaron, evidenciando su acuse.
2. Cotizaciones que contengan:  
La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico.

3. Documento que acredite que las personas que firman en las cotizaciones, tratándose de personas morales, son los representantes legales de las empresas.
4. Documento que evidencie la entrega del proveedor del servicio realizado y la recepción de conformidad de la entidad fiscalizada.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

**Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias**

**Por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021**

▪ Resultado 4

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a que:

No se tienen conciliada la relación de bienes muebles e inmuebles que componen su patrimonio al 31 de diciembre de 2021, contra los registros contables, toda vez que existe una diferencia entre ambos de \$82,984.07 (son: ochenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 07/100 M.N.).

▪ Resultado 6

Se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con sus correspondientes archivos xml, por concepto de Ingresos por \$ **\$10,000.00** (son: diez mil 00/100 M.N.) los cuales no fueron reconocidos en la contabilidad de la entidad fiscalizada.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

▪ Resultado 9

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$40,600.00 (son: cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicio de alimento para reunión de trabajo, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de documentación justificativa.

La documentación justificativa faltante es la siguiente:

1. Documento que evidencie la entrega del proveedor del servicio realizado y la recepción de conformidad de la entidad fiscalizada.

**Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

## **Recomendaciones**

1.- Presentar oportunamente a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, la información financiera trimestral del ejercicio de que se trate, con la finalidad de que ésta verifique que dichos informes cumplan con los requisitos previstos en las normativas aplicables.

### **Recomendación 01**

2.- Elaborar, autorizar e implementar un formato oficial para acreditar que los bienes o servicios pagados, se entregan y reciben en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

### **Recomendación 02**

3.- Establecer controles para asegurar que la evidencia fotográfica que complementa la documentación justificativa de las erogaciones cuente con datos generales que acrediten fecha, lugar, y circunstancia en que fueron tomadas; así como que cuenten con autorización que señale nombre y firma del servidor público competente y presente el sello oficial de la Fundación.

### **Recomendación 03**

4.- Mantener actualizadas las tarjetas de circulación de los vehículos reportados en la plantilla vehicular, incluyendo vehículos de apoyo y en comodato.

### **Recomendación 04**

5.- Establecer los controles necesarios para asegurar que el código de inventario adherido a los bienes muebles sea coincidente con la contabilidad, así como el que se refleja en el resguardo respectivo.

### **Recomendación 05**

6.- Establecer los controles necesarios que aseguren que la conciliación presupuestal y contable de los ingresos, que se adjunta a las notas de los Estados Financieros, se realicen adecuadamente.

### **Recomendación 06**

7.- Establecer lineamientos en el manual de contabilidad gubernamental del ente público, que aseguren que, los registros contables-presupuestarios relativos a la recuperación de las becas otorgadas se realicen adecuadamente de conformidad con la normativa aplicable, con la finalidad de reflejar saldos razonablemente correctos en sus cuentas por cobrar, presentados en sus estados financieros y sus notas.

### **Recomendación 07**

### **Hospital Dr. Manuel Campos**

#### **Pliegos de Observaciones**

- Resultado 2

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$2,078,620.50 (son: dos millones setenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 50/100 M.N.) por concepto de pago de remuneraciones a personal de la nómina, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. No se evidencia, mediante documentos las actividades realizadas por su nombramiento y asignación, ni se proporciona informe firmado por servidor público competente que señale el cargo que ocupa, las actividades que desempeña y el horario que cubre.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

#### **Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias**

- Resultado 1

No se realizaron acciones para la recuperación de cuentas por cobrar, por concepto de servicios de consulta externa que fueron prestados en el ejercicio fiscal 2021.

#### **Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

#### **Recomendaciones**

1.- Realizar la aprobación de la información financiera trimestral, así como las ampliaciones y reducciones al presupuesto, mediante la Junta de Gobierno, para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Recomendación 02**

2.- Efectuar el levantamiento físico del inventario de los bienes al menos una vez al año para el debido cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Recomendación 03**

3.- Efectuar la conciliación de la relación de bienes muebles e inmuebles que componen su patrimonio al 31 de diciembre de 2021, contra los registros contables, para el cumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Recomendación 04**

4.- Reflejar en la relación de bienes muebles que componen su patrimonio, y que se integra en la cuenta pública respectiva, el valor en libros de cada uno de los bienes, para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Recomendación 05**

5.- Establecer los controles necesarios que aseguren que se elaboren en tiempo y forma los resguardos de los bienes muebles que sean adquiridos en el ejercicio fiscal respectivo.

#### **Recomendación 06**

6.- Reconocer en la contabilidad, el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

#### **Recomendación 07**

7.- Elaborar, documentar e implementar estrategias y acciones que aseguren que sus necesidades de bienes, arrendamientos y servicios de acuerdo con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal, que corresponda, estén dentro de un Programa Anual de Adquisiciones (PAA) detallado que, basado en sus necesidades durante el año, permita, realizar adquisiciones bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. A fin de favorecer la transparencia, fomentando que estas se realicen bajo los procedimientos de adquisiciones que correspondan. Con la finalidad de evitar compras fraccionadas, lo cual está prohibido en los términos del artículo 3, último párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche.

#### **Recomendación 08**

## **Instituto Campechano**

### **Pliegos de Observaciones**

- Resultado 3

La entidad fiscalizada realizó pagos con recursos públicos por \$217,913.31 (son: doscientos diecisiete mil novecientos trece pesos 31/100 M.N.), por concepto de gastos que no cuentan con la documentación justificativa correspondiente.

**Acción: Pliego de Observaciones 01**

### **Recomendaciones**

Derivado de la revisión realizada a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparan los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2021, se recomienda a la entidad fiscalizada:

- 1.- Implementar controles internos para que se concilien mes a mes los conceptos e importes de ingresos que se plasman en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y sean consistentes con los cobros que realiza la entidad fiscalizada.
- 2.- Implementar controles internos para que durante las auditorías que realice la Auditoría Superior del Estado, se entreguen en tiempo y forma la totalidad de los comprobantes fiscales, vigentes y cancelados, que amparan los ingresos recaudados.

### **Recomendación 01**

## **Universidad Autónoma de Campeche**

### **Pliegos de Observaciones**

- Resultado 3

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$24,642.01 (son: veinticuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 01/100 M.N.) por adquisición de bien mueble que no se justifica, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que: No fue localizado en la inspección y verificación física de bienes.

- Resultado 4

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$21,227.99 (son: veintiún mil doscientos veintisiete pesos 99/100 M.N.) por concepto de pago de remuneraciones a personal de la nómina, los cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que:

1. El personal al que se le pagó las remuneraciones, en el ejercicio fiscal 2021, desempeñó dos empleos, por lo que se presume la existencia de incompatibilidad de horarios.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

### **Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias**

- Resultado 1

No se adjudicaron los servicios de comunicación de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, en su anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicaciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

- Resultado 2

No se emitieron en tiempo forma archivos xml con sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2021.

#### **Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

## **Universidad Autónoma de Carmen**

### **Pliegos de Observaciones**

- **Resultado 1**

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$1,200,000.00 (son: un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios de asesoría, los cuales no adjudicaron conforme a los procedimientos de ley, por tanto, no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 3**

Se realizaron adquisiciones con recursos públicos por \$973,453.96 (son: novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 96/100 M.N.) por concepto de adquisición de uniformes institucionales, los cuales no adjudicaron conforme a los procedimientos de ley, por tanto, no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 01**

- **Resultado 2**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$550,000.00 (son: quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Servicios legales, los cuales no adjudicaron conforme a los procedimientos de ley, por tanto, que no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 4**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$190,000.00 (son: ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), por servicios de asesoría, los cuales no adjudicaron conforme a los procedimientos de ley, por tanto, no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 5**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$200,000.00 (son: doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por Servicios de asesoría, los cuales no adjudicaron conforme a los procedimientos de ley, por tanto, no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

#### **Acción: Pliego de Observaciones 02**



- **Resultado 7**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,184,558.00 (son: Un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago expedientes laborales, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de documentación justificativa.

- **Resultado 10**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$450,000.00 (son: Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de sentencias laborales, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 11**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$807,600.00 (son: ochocientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago expedientes laborales, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

- **Resultado 12**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$921,001.00 (son: novecientos veintiún mil un peso 00/100 M.N.) por concepto de pago expedientes laborales, las cuales no se justifican, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, toda vez que carecen de documentación justificativa y comprobatoria.

**Acción: Pliego de Observaciones 04**

- **Resultado 6**

No se reconocieron en la contabilidad de la entidad fiscalizada \$1,838,000.00 (son: un millón ochocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) por depósitos realizados en la cuenta bancaria número 65507874311 de la Institución bancaria Santander, SA.

**Acción: Pliego de Observaciones 03**

- **Resultado 8**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$213,000.00 (son: doscientos trece mil pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, dado que no fueron reconocidos en la contabilidad gubernamental, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables y se presume que no cuentan con la documentación comprobatoria.

- **Resultado 9**

Se realizaron erogaciones con recursos públicos por \$25,000.00 (son: veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) las cuales no se justifican, dado que no fueron reconocidos en la contabilidad

gubernamental, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables y se presume que no cuentan con la documentación comprobatoria.

**Acción: Pliego de Observaciones 05**

#### Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 6 a continuación.

**Tabla 8.** Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2021

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Poder Judicial	317,955,165.00	63,904,311.00	20%
Secretaría de Administración y Finanzas	11,475,848,604.00	7,590,301,174.00	66%
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Obras Públicas	547,775,247.00	419,558,186.00	77%
Secretaría de Salud	114,365,514.00	37,514,183.00	33%
Secretaría de Bienestar	228,242,657.00	165,548,610.00	73%
Secretaría de Desarrollo Económico	52,656,865.00	34,152,778.00	65%
Secretaría de Educación	501,831,764.00	326,985,366.00	65%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche	62,988,357.00	58,588,861.00	93%
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	66,161,758.00	42,748,890.00	65%
Instituto Electoral del Estado	369,754,193.00	320,647,095.00	87%
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche	298,805,004.00	182,613,947.00	61%
Instituto del Deporte del Estado de Campeche	99,098,629.00	64,683,485.00	65%
Instituto del Deporte del Estado de Campeche (Apoyo Financiero de Recursos Federales de carácter extraordinario y no regularizables)	49,075,000.00	49,075,000.00	100%
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche	85,082,329.00	72,163,562.00	85%

Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	225,933,776.00	182,761,738.00	81%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche	130,137,816.00	41,081,690.00	32%
Fundación Pablo García	5,803,611.00	4,550,507.00	78%
Hospital Dr. Manuel Campos	138,432,447.48	138,432,447.48	100%
Instituto Campechano	165,322,147.00	104,819,148.00	63%
Universidad Autónoma de Campeche	93,953,377.00	67,221,989.00	72%
Universidad Autónoma de Carmen	126,675,428.00	42,497,748.00	34%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas**

En cumplimiento a lo mandatado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, se propone a esa Soberanía considerar efectuar modificaciones a disposiciones estatales:

### 1. Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Se reitera lo expresado en los informes generales correspondientes a la cuenta pública 2020, ya que en la revisión y fiscalización efectuada al ejercicio del gasto se siguen detectado diversas áreas de mejora relacionadas con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, específicamente la necesidad de Precisar que la ley aplica a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de todo tipo de materiales, bienes y servicios, y no únicamente a los relacionados con bienes muebles como se deduce de su denominación.

Por otra parte, en lo referente a los procedimientos de adjudicación que se efectúa por invitación a cuando menos tres proveedores, se debe buscar una mejor sistematización del mismo y con ello generar mayor certeza jurídica.

### 2. Conforme lo dispone el artículo 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, los recursos que integran la hacienda pública municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien ellos autoricen, conforme a la Ley y de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

Con motivo de la revisión y fiscalización de los recursos públicos, se pudo observar que un gran número de observaciones obedece a la contratación y por ende a la adjudicación de los actos administrativos sin contar con la documentación justificativa correspondiente. Así, se sugiere al Congreso del Estado exhortar a los entes fiscalizables para que, en el ámbito de su competencia, y previo al ejercicio presupuestal correspondiente emitan las reglas o normatividad respectiva para efectos de establecer los mecanismos de comprobación especial del gasto, siempre y cuando reúnan las características adecuadas y exigentes por la normatividad general de contabilidad gubernamental.

3. Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios gozan de autonomía en sus decisiones y sobre todo en el manejo de su hacienda municipal; sin embargo, se deben buscar mecanismos que consoliden la profesionalización de las y los responsables directos del manejo de las finanzas municipales, en especial de las y los tesoreros, así como de las y los titulares de los órganos internos, con ello se debe buscar que la toma de decisiones en el manejo presupuestal no dependa de decisiones políticas, sino más bien de la aplicación de los principios rectores del manejo presupuestal.

## Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2021

### Resultados de los Ingresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de diciembre de 2020, contempla erogaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por 21 mil 454 millones 315 mil 101 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados ascendieron a 22 mil 975 millones 322 mil 208 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos

#### Ejercicio Fiscal 2021

(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,518,399,847	162,544,641	1,680,944,488	1,680,944,488	1,677,443,359	159,043,512
Derechos	415,018,390	105,799,010	520,817,400	520,817,400	520,817,400	105,799,010
Productos	36,488,433	43,055,650	79,544,083	79,544,083	79,544,083	43,055,650
Aprovechamientos	13,617,349	92,900,307	106,517,656	106,517,656	106,389,450	92,772,101
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	19,470,791,082	1,121,852,553	20,592,643,635	20,592,643,635	20,591,127,916	1,120,336,834
<b>Total</b>	<b>21,454,315,101</b>	<b>1,526,152,161</b>	<b>22,980,467,262</b>	<b>22,980,467,262</b>	<b>22,975,322,208</b>	<b>1,521,007,107</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Ingresos Recaudados**  
**Comparativo Ejercicios Fiscales 2021 - 2020**

(Pesos)

Concepto	2021	2020	Variación	
			Importe	%
Impuestos	1,677,443,359	1,607,928,936	69,514,423	4.3
Derechos	520,817,400	445,215,450	75,601,950	17.0
Productos	79,544,083	139,606,088	-60,062,005	-43.0
Aprovechamientos	106,389,450	78,487,015	27,902,435	35.6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	20,591,127,916	21,247,715,516	-656,587,600	-3.1
<b>Total</b>	<b>22,975,322,208</b>	<b>23,518,953,005</b>	<b>-543,630,797</b>	<b>-2.3</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



### Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2021, y que provienen de las erogaciones que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de diciembre de 2020, asciende a 21 mil 454 millones 315 mil 101 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2021 asciende a 23 mil 190 millones 554 mil 280 pesos.

### Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

## Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

### Ejercicio fiscal 2021

(Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	7,229,362,974	-12,028,390	7,217,334,584	6,817,957,454	6,817,957,454	399,377,130
Materiales y Suministros	401,485,135	121,482,724	522,967,859	500,263,879	481,157,892	22,703,980
Servicios Generales	1,225,643,207	16,113,681	1,241,756,888	1,129,266,961	1,117,847,548	112,489,927
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,365,184,161	1,445,642,357	8,810,826,518	8,732,759,142	8,731,333,463	78,067,376
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	103,685,199	97,423,610	201,108,809	190,012,902	189,512,903	11,095,907
Inversión Pública	491,799,092	422,210,374	914,009,466	844,232,873	844,232,873	69,776,593
Inversión Financiera y Otras Provisiones	13,488,631	81,043,159	94,531,790	80,768,412	80,768,412	13,763,378
Participaciones y Aportaciones	4,347,486,425	370,519,894	4,718,006,319	4,690,303,596	4,677,528,798	27,702,723
Deuda Pública	276,180,277	-24,165,826	252,014,451	204,989,061	204,989,061	47,025,390
<b>Total</b>	<b>21,454,315,101</b>	<b>2,518,241,583</b>	<b>23,972,556,684</b>	<b>23,190,554,280</b>	<b>23,145,328,404</b>	<b>782,002,404</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Egresos Devengados**  
**Comparativo ejercicios fiscales 2021 - 2020**

(Pesos)

Concepto	2021	2020	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	6,817,957,454	6,656,362,077	161,595,377	2.4
Materiales y Suministros	500,263,879	471,706,205	28,557,674	6.1
Servicios Generales	1,129,266,961	1,252,712,655	-123,445,694	-9.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,732,759,142	8,389,723,694	343,035,448	4.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	190,012,902	136,985,373	53,027,529	38.7
Inversión Pública	844,232,873	1,764,321,785	-920,088,912	-52.1
Inversión Financiera y Otras Provisiones	80,768,412	16,514,302	64,254,110	389.1
Participaciones y Aportaciones	4,690,303,596	4,897,705,363	-207,401,767	-4.2
Deuda Pública	204,989,061	246,652,644	-41,663,583	-16.9
<b>Total</b>	<b>23,190,554,280</b>	<b>23,832,684,098</b>	<b>-642,129,818</b>	<b>-2.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

## Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.

### Gasto por categoría programática

#### Ejercicio fiscal 2021

(pesos)

Programas	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Subsidios: Sector social y privado o entidades federativas y municipios	2,912,765,091	1,249,021,099	4,161,786,190	4,115,050,720	4,115,039,733	46,735,470
Desempeño de las Funciones	5,541,842,486	1,096,886,923	6,638,729,409	6,322,480,061	6,279,222,095	316,249,348
Administrativos y de Apoyo	805,771,759	42,243,915	848,015,674	770,994,624	769,205,654	77,021,050
Compromisos	88,334,875	46,204,171	134,539,046	132,373,125	132,205,172	2,165,921
Obligaciones	51,917,397	0	51,917,397	48,602,022	48,602,022	3,315,375
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	9,400,212,758	76,894,476	9,477,197,234	9,187,707,384	9,187,707,384	289,489,850
Participaciones a entidades federativas y municipios	2,377,290,458	31,066,825	2,408,357,283	2,408,357,283	2,408,357,283	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la Banca	259,650,385	-19,740,965	239,909,420	201,390,436	201,390,436	38,518,984
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	16,529,892	-4,424,861	12,105,031	3,598,625	3,598,625	8,506,406
<b>Total</b>	<b>21,454,315,101</b>	<b>2,518,151,583</b>	<b>23,972,556,684</b>	<b>23,190,554,280</b>	<b>23,145,328,404</b>	<b>782,002,404</b>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de diciembre de 2022.

**MTRO. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**Auditor Superior del Estado de Campeche**